



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO,

06 ENE 2021

DECRETO N° P

0051

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo, tiene como Centro de Referencia el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- Que, por la naturaleza de la función de los conductores de ambulancia, y vehículos Cesfam deben realizar traslados de pacientes al hospital, dando cumplimiento a lo normado por el S.S.V.S.A
- Que, en atención a lo indicado con respecto a los cometidos funcionarios artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883 que actúa supletoriamente por artículo 4° ley 19.378 (Estatuto funcionarios de Salud).
- Que, los traslados de pacientes obedecen a situaciones de urgencia, que no se pueden prever ni anticipar.
- Que, el SAPU de Algarrobo, atiende las 24 horas del día, dando seguridad a la Comunidad bajo su jurisdicción.

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios Conductores a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Provincia de San Antonio, desde el 1° de enero al 31 de diciembre 2021:

N°	Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
1			AGUILERA	CATALAN	JORGE
2			ARAVENA	MEDINA	LUIS EDUARDO
3			CORVALAN	MEYER	JORGE ERNESTO
4			ELIZONDO	LARRONDO	ROBERTO PATRICIO
5			ESCUDERO	SAEZ	CLAUDIO IVAN
6			GONZALEZ	ALBORNOZ	FERNANDO ENRIQUE
7			HERNANDEZ	GARCIA	JOSE MANUEL
8			NECULMAN	PEREZ	EDUARDO
9			PEÑA	PEREIRA	ROBERTO
10			PLAZA	ELIZONDO	LUIS MIGUEL
11			SALINAS	ESCOBAR	LUIS GUILLERMO
12			SOTELO	BRAVO	LUIS IVAN
13			VIDAL	MARIN	MAXIMILIANO ALFREDO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DEPTO. DE CONTROL
DISTRIBUCIÓN: UD
Secretaría Municipal (2)
Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0051
FECHA RECEPCIÓN: 08 ENE 2021
FECHA SALIDA: 11 ENE 2021
OBSERVACIÓN N°